



**VISTO** la necesidad de reglamentar las Ayudantías de Segunda de la Facultad de Ingeniería en el marco de la Resolución N°298/12 de Consejo Superior por la cual se aprueban las normas de Ayudantías de Segunda para los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** oportunamente el Proyecto ingresa a Consejo Directivo y es derivado a las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Enseñanza y Biblioteca para su tratamiento.

**QUE** es necesario adecuar el Reglamento del llamado a Concurso de Ayudantías de Segunda de la Facultad de Ingeniería a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 298/12.

**QUE** dicha reglamentación permitirá optimizar los mecanismos de implementación de los llamados a Concursos de Ayudantías de Segunda, unificar criterios, y ofrecer a los estudiantes la oportunidad de realizar al menos una Ayudantía de Segunda durante su formación de grado.

**QUE** la motivación fundamental es la formación del estudiante en las actividades de docencia y el aporte de conocimientos afines al perfil profesional.

**QUE** los estudiantes tengan la oportunidad de disponer espacios de formación que contribuyan tanto al desarrollo de sus capacidades y habilidades como a su formación profesional, y que les facilite el ingreso a la carrera docente.

**QUE** la tarea de los Ayudantes de Segunda sea en contacto directo con los estudiantes de las asignaturas objeto de la Ayudantía.

**QUE** se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento en conjunto con la de Enseñanza y Biblioteca de este Consejo.

**QUE**, entre otras, por Disposición Decanal N° 002/86 y Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 026/87, 082/96, 111/96, 070/98 y 154/07, se reglamentaba el anterior régimen de Ayudantes de Segunda Rentados de la Universidad Nacional de Río Cuarto, es necesario derogar las mismas a los efectos de unificar en un solo acto administrativo el Reglamento de las Ayudantías de Segunda.

**QUE** este tema fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N° 577.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Derogar la Disposición Decanal N°002/86 y las Resoluciones de Consejo Directivo de Facultad de Ingeniería Nros. 026/87, 082/96, 111/96, 070/98 y 154/07, por las cuales se Reglamentaba el anterior régimen de Ayudantes de Segunda Rentados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ello a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, según se detalla en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Dejar establecido que se asignará como mínimo, a las Ayudantías de Segunda rentadas los puntos índices docentes de la FI que quedan disponibles por el desempeño de los docentes en cargos de autoridades, tanto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) como de la Facultad de Ingeniería (FI), el total de estos puntos disponibles se distribuirá por igual entre los Departamentos de la Facultad.

**ARTICULO 4°.-** Establecer que el Reglamento aprobado en el Artículo segundo será aplicado desde la aprobación por parte de Consejo Superior para el caso de las Ayudantías de Segunda que queden vacantes por la renuncia, egreso, u otras circunstancias de los estudiantes que se desempeñan en el cargo; y para todos los demás casos restantes a partir del 31 de marzo de 2020.

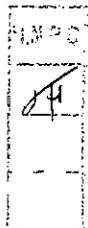
**ARTICULO 5°.-** Los cinco Departamentos deberán presentar al Consejo Directivo una propuesta para cada convocatoria, en el que definan los cargos de Ayudantías de Segunda -que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento, asignado la categoría de rentado o ad-honorem a cada uno de ellos teniendo en cuenta la factibilidad presupuestaria disponible.

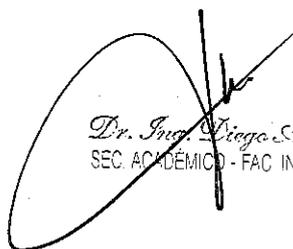
**ARTICULO 6°.-** Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Reglamento de Ayudantes de Segundas de la Facultad de Ingeniería aprobado en el Artículo segundo de la presente para su tratamiento.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**RESOLUCION N°076/19**



  
*Dr. Ing. Diego Acosta*  
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING. - UNRC

  
*Dra. Ing. Miriam Martinelli*  
DECANA FAC. ING. - UNRC



**ANEXO I – Res.Cons.Direc.Nº076/19**

**REGLAMENTO DE AYUDANTES DE SEGUNDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**A. GENERALIDADES:**

- a.1. La figura de Ayudante de Segunda en la Facultad de Ingeniería ha sido concebida para ser desempeñada por estudiantes de esta Facultad, a los fines de desarrollar en ellos aptitudes para la docencia, contribuyendo tanto al desarrollo de sus capacidades y habilidades como a su formación profesional.
- a.2. Las Ayudantías de Segunda serán desempeñadas únicamente por Estudiantes de Grado que cumplan con los requisitos de la convocatoria (según punto G) y tendrán las siguientes Categorías:
  - I) Ayudante de Segunda Rentado
  - II) Ayudante de Segunda "Ad-Honorem"
- a.3. Un estudiante podrá desempeñarse como Ayudante de Segunda, en la Facultad de Ingeniería, un máximo de cuatro (4) años, no pudiendo estar más de dos (2) años en una misma Ayudantía. Entendiéndose una Ayudantía aquella definida por dos asignaturas vigentes determinadas o una asignatura vigente y un laboratorio de docencia de grado, independientemente de la categoría.
- a.4. Los Ayudantes de Segunda, cumplirán ocho (8) horas semanales de dedicación, bajo el mismo sistema de registro de asistencia del personal docente de la Facultad que se encuentre vigente, asegurando un contacto directo con los estudiantes de cuatro (4) horas semanales como mínimo.
- a.5. En ningún caso podrán realizar tareas de evaluación de trabajos prácticos, exámenes parciales o finales, ni actividades de investigación y/o extensión, en el marco de la misma.
- a.6. Sí durante el periodo de designación el Ayudante de Segunda se gradúa, podrá permanecer en el cargo por un lapso máximo de seis (6) meses posteriores a su graduación.
- a.7. Todas las actividades realizadas por el estudiante en el marco de la Ayudantía de Segunda serán supervisadas por el/los tutor/es. El tutor, en cada cuatrimestre, será un docente de las asignaturas o un integrante del laboratorio de docencia y en ningún caso podrá tener más de dos Ayudantes a su cargo.
- a.8. Los Ayudantes de Segunda no podrán ejercer simultáneamente ningún otro tipo de Ayudantía que se otorgue en la Universidad, ni otra actividad que le implique un cumplimiento horario reglamentado mayor a cuatro (4) horas adicionales en actividades extracurriculares.
- a.9. Las Ayudantías de Segunda debidamente acreditadas serán consideradas como antecedente docente.
- a.10. El Ayudante de Segunda podrá realizar tareas de difusión de la FI.
- a.11. El Ayudante de Segunda podrá participar en las actividades de Ingreso de la FI.
- a.12. El Ayudante de Segunda que no cumpla cualquiera de las disposiciones de la presente reglamentación quedará inhabilitado para continuar en el desempeño de su cargo y deberá ser dado de baja, previa verificación de la situación y del análisis de su descargo por parte del Consejo Directivo.

**B. DEBERES DEL AYUDANTE DE SEGUNDA:**

- b.1. Desarrollar las tareas específicas de formación establecidas por el tutor responsable y acordes al plan de trabajo propuesto en la convocatoria.
- b.2. Presentar al finalizar cada periodo de Ayudantía un Informe según el Punto D, avalado por el tutor, donde consten las actividades realizadas en el marco de la Ayudantía.

- b.3. Comunicar al Secretario Académico cualquier modificación de su situación relativa a la Ayudantía (graduación, obtención de otro tipo de Ayudantía, becas; renuncia etc.,).

**C. DEBERES DE LOS TUTORES:**

- c.1. Conocer el presente Reglamento, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.  
c.2. Dirigir y asesorar al/los Ayudante/s, responsabilizándose por su formación en las actividades planificadas.  
c.3. Realizar un informe de desempeño del Ayudante, incluyendo su opinión sobre sus cualidades, condiciones y aptitudes para la docencia, el cual debe ser incluido en el “informe anual de la Ayudantía de Segunda” (Anexo IV).

**D. INFORME Y EVALUACION DE LOS AYUDANTES:**

- d.1. El control de gestión de la actividad de los Ayudantes de Segunda será realizado por el Departamento correspondiente. Se llevará a cabo mediante la evaluación de su desempeño a través del informe anual de la Ayudantía de Segunda, la encuesta de estudiante en la/s asignatura/s en la/s que se haya desempeñado y el informe de desempeño producido por el/los tutor/es.  
d.2. El informe se presentará dentro de los 30 días anteriores a la finalización de la Ayudantía de Segunda y según se detalla en el Anexo IV.  
d.3. La encuesta de estudiante en la/s asignatura/s en la/s se realizará en base a lo establecido en el Anexo V.  
d.4. El resultado del informe y evaluación de los Ayudantes se elevará a la Secretaría Académica de la Facultad dentro de los 10 días posteriores a la finalización de la Ayudantía de Segunda y constará posteriormente en el legajo de cada Ayudante.

**E. SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO:**

- e.1. Los Profesores Responsables de la/s Asignatura/s, y/o de Laboratorios de Docencia, elevarán al Departamento correspondiente la solicitud de Ayudantías de Segunda Rentados y/o Ad-honorem según el Formulario del Anexo II.  
e.2. Cada Departamento analizará las solicitudes, elaborará una propuesta a Consejo Directivo (CD) que incluya el conjunto de Ayudantías de Segunda solicitadas.  
e.3. El Departamento elevará al CD la propuesta en dos instancias.  
    a. Primera instancia – Fecha de presentación de solicitudes: desde el primer día hábil del mes de abril y hasta cumplido los cinco (5) días hábiles posteriores.  
    b. Segunda instancia – Fecha de presentación de solicitudes: desde el primer día hábil del mes de septiembre y hasta cumplido los cinco (5) días hábiles posteriores.  
e.4. En la solicitud elevada a CD se especificará: el nombre completo de cada asignatura y código, el laboratorio (si correspondiere), la cantidad de Ayudantes de Segunda y categoría que se solicita y los integrantes docentes titulares y suplentes (apellido y nombres, documento de identidad) propuestos para integrar Comité Evaluador.

**F. LLAMADO A CONCURSO:**

- f.1. El llamado a Ayudantías de Segunda deberá ser en:  
    i. Dos asignaturas de distintos cuatrimestres.



- ii. Una asignatura en un cuatrimestre y en el otro cuatrimestre un Laboratorio de Docencia que deberá tener aprobado el último informe y planificación según Res. CD. 101/18 o la que se encuentre vigente.
- f.2. El Comité Evaluador estará integrado por dos (2) docentes y por un (1) estudiante en carácter de miembros titulares con sus respectivos miembros suplentes.
- f.3. Los estudiantes que formarán parte del comité evaluador, serán propuestos por el Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI), los que deberán:
  - i. Ser estudiantes de la Facultad de Ingeniería y de la carrera a la que pertenece la/s asignatura/s objeto del concurso.
  - ii. Tener aprobada la/s asignatura/s objeto del concurso y al menos la mitad de las asignaturas de la carrera.
- f.4. Cuando no existieran estudiantes con la/s asignatura/s aprobadas, podrán integrar el jurado aquellos que reuniendo con la condición (i) tengan aprobados los 2/3 del número total de asignaturas de la carrera.
- f.5. Cuando el CEI en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, no proponga los Miembros Titulares y Suplentes, el Secretario Académico los propondrá entre aquellos estudiantes de la carrera que cumplan con el punto (f.3.) del presente reglamento.

#### **G. CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN y EXPOSICIÓN:**

- g.1. La convocatoria a concursos de antecedentes, exposición y entrevistas para la cobertura de los cargos de Ayudantes de Segunda serán resueltas por el Consejo Directivo.
- g.2. La convocatoria se difundirá en la cartelera de la Facultad y el Sitio Web (página oficial) de la Facultad. En esta última, los aspirantes tendrán la opción de descargar los formularios de inscripción correspondiente para completar sus antecedentes (Anexo III).
- g.3. La difusión contará con la siguiente información:
  - a. Asignatura/s y Laboratorio si correspondiere.
  - b. Departamento al que corresponde el llamado.
  - c. Categoría de cargo de Ayudantes de Segunda objeto del concurso.
  - d. Fecha de apertura y cierre de la inscripción.
  - e. Miembros del Comité Evaluador.
  - f. Fecha de sustanciación de la exposición y de la entrevista personal.
- g.4. Aprobada la convocatoria, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, se abrirá la inscripción de aspirantes por el término de cinco (5) días hábiles.
- g.5. La inscripción se efectuará en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería.
- g.6. A los fines de proceder a la inscripción como aspirantes a cargos de Ayudantes de Segunda, los estudiantes deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:
  - a. Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería, con carácter efectivo según lo establecido por el régimen de alumno vigente.
  - b. Haber aprobado como mínimo el 30 % de las asignaturas del Plan de Estudios de su Carrera, incluida/s aquella/s para la/s que se postula.
  - c. Excepcionalmente, para asignatura/s optativa/s o del último año del plan de estudio se debe tener regular la/s asignatura/s objeto del concurso.
  - d. No haberse desempeñado en la Ayudantía objeto del concurso por más de un periodo.
- g.7. Los aspirantes deberán cumplir con su inscripción en el plazo establecido, mediante la presentación de la Ficha de Inscripción (Anexo III)
- g.8. Vencida la instancia de inscripción, dentro de los dos (2) días hábiles, se publicará en la cartelera y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad la nómina de inscriptos.
- g.9. Los miembros titulares y suplentes del Comité Evaluador podrán excusarse o ser recusados por los aspirantes por las siguientes causas:
  - a. Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguno de los aspirantes.

- b. Ser socio o empleado de alguno de los aspirantes.
  - c. Ser cónyuge o estar divorciado o separado de hecho con alguno de los aspirantes.
  - d. Tener pleito pendiente con alguno de los aspirantes.
  - e. Ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los aspirantes.
  - f. Tener amistad o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
  - g. Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra alguno de los aspirantes o denunciado o querrellado por alguno de ello ante los tribunales de justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación como miembro del tribunal.
  - h. Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que puede ser considerada prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
  - i. Transgresiones a la ética universitaria por parte del miembro del tribunal, debidamente documentada.
- g.10. La excusación de un miembro del Comité Evaluador (según g.9.) deberá formalizarse a través de nota dirigida al Decano dentro de las 24 horas siguientes de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las excusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de 7 días corridos a posterior de la presentación.
- g.11. Las recusaciones que efectúen los aspirantes (según g.9.) deberán hacerse mediante nota dirigida al Decano dentro de las 24 horas siguientes de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las recusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de 7 días corridos a posterior de la presentación.
- g.12. Dentro de los cinco (5) días corridos a partir de vencido el plazo de recusación/excusación o resuelta la recusación/excusación por parte del Decano, cada miembro docente titular del Comité Evaluador deberá proponer dos (2) temas, referente a trabajo/s práctico/s y/o problema/s, del programa vigente de la/s asignatura/s objeto del concurso a desarrollar en un tiempo de 30 minutos, como así también la modalidad de exposición, para su posterior sorteo a efectos de definir el tema sobre el que versará la prueba de oposición.
- g.13. Dentro de las 24 horas de vencido el plazo de presentación de los temas por parte del jurado se realizará el sorteo del tema y el orden con el cual expondrán los estudiantes inscriptos. Dicho acto será realizado en presencia de una Autoridad de la Facultad de Ingeniería. El tema sorteado será común para el o los postulantes. Se labrará un Acta donde conste la nómina y el orden de exposición de los aspirantes, así como el tema a exponer. El Acta será publicada en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad.
- g.14. La evaluación se realizará el cuarto día hábil posterior a la fecha del sorteo.
- g.15. En el supuesto de que no haya inscriptos, será comunicado al Departamento y se procederá a archivar las actuaciones.

## **H. CRITERIO Y NORMA DE EVALUACION:**

h.1. Para hacer la evaluación de la capacidad de los aspirantes, el Comité Evaluador deberá basarse en las siguientes pautas:

El 100 % del puntaje, se distribuirá de la siguiente manera:

1. **40 % para los antecedentes**
2. **60% para la prueba de oposición y entrevista personal.**

### **✓ Antecedentes:**

- Número de asignaturas aprobadas y promedio general total. 10%
- Calificación en la/s asignatura/s y/o asignaturas afines total. 10 %
- Promedio general sin registrar aplazos total. 10 %
- Participación en actividades que den cuenta del compromiso institucional y social del aspirante total. 7 %
- Otros antecedentes total. 3 %



- ✓ **Prueba de Oposición:** Versará sobre el desarrollo de un tema de trabajo práctico, clases de problemas, o del tipo de situaciones que deberá afrontar el estudiante en su actuación como Ayudante de Segunda y deberá ser acorde al tema sorteado. El puntaje total para este ítem será de 55%.
- ✓ **Entrevista personal:** permitirá valorar las motivaciones y el compromiso del aspirante. El puntaje total para este ítem será de 5%.

h.2. La clase de oposición será pública excepto para los postulantes.

### **I. DICTAMEN:**

- i.1. El Comité Evaluador emitirá un Dictamen en forma explícita y fundada, formalizando su entrega en tres ejemplares firmados por los integrantes del mismo y entregado en Secretaría Administrativa de la Facultad dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la sustanciación de la prueba de oposición.
- i.2. El Comité Evaluador se expedirá determinando el orden de mérito de los aspirantes, estando facultado para declarar desierto el concurso cuando considere que ninguno de los postulantes tiene mérito suficiente para cubrir el cargo objeto del llamado a concurso.
- i.3. El Dictamen será analizado por la Comisión de Enseñanza y Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, quien emitirá un Despacho el cual será notificado a los postulantes y publicado en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad por el término de cuarenta y ocho (48) horas, vencido ese plazo ingresará a Consejo Directivo para su aprobación.

### **J. IMPUGNACIONES**

- j.1. Los aspirantes podrán impugnar el Dictamen del Comité Evaluador cuando:
  - a) No se hubiera observado alguna de las formalidades establecidas por la normativa vigente.
  - b) Considere que los antecedentes de algún postulante fueron evaluados en forma incorrecta.
- j.2. Las impugnaciones al Dictamen deberán formalizarse por escrito, con los motivos bien fundamentados y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido publicado en la cartelera de la Facultad y/o en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad el Dictamen del Comité Evaluador.
- j.3. En caso de impugnación/es al dictamen, esta/s serán tratadas por la Comisión de Enseñanza y Biblioteca, la cual podrá solicitar ampliación de dictamen al Comité Evaluador. Dicha comisión deberá emitir un despacho al respecto el cual será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad.

### **K. DESIGNACION:**

- k.1. Una vez tratado el dictamen del Comité Evaluador en la Comisión de Enseñanza y Biblioteca, resueltas las impugnaciones si correspondiere, el Consejo Directivo de la Facultad podrá si lo estima apropiado aprobar el dictamen y designar al aspirante para cubrir el cargo concursado.
- k.2. En caso de que se solicite más de un Ayudante en una misma Ayudantía y si una de ellas reviste la categoría rentada, la misma será para el primero en el orden de mérito.
- k.3. Si el aspirante que resultare primero en orden de mérito no asumiere el cargo, será comunicado al segundo en orden de mérito quien decidirá al respecto y en caso de ser necesario se informará de igual manera al tercero en orden de mérito y así sucesivamente o en su defecto se declarará desierto.

- k.4. Los Ayudantes de Segunda serán designados en su cargo por un periodo no menor a seis (6) meses y no mayor a un (1) año.
- k.5. El Tutor o los Tutores podrán solicitar al Departamento correspondiente la renovación de un Ayudante siempre y cuando hubiese aprobado dos asignaturas de su plan de estudios en el periodo de duración de la Ayudantía y su informe de Ayudantía.
- k.6. La renovación podrá ser a lo sumo por un (1) año más, y por única vez en la misma Ayudantía.



*Dr. Ing. Diego Acosta*  
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING - UNRC



*Dra. Ing. Miriam Martinello*  
DECANA FAC. ING - UNRC



ANEXO II – Res.Cons.Direc.N°076/19

PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA AYUDANTIA DE SEGUNDA

1. AYUDANTIA DE SEGUNDA:

Asignatura/s	1) .....
	2) .....
Laboratorio	1) .....

2. DEPARTAMENTO:

3. CANTIDAD DE AYUDANTIAS:

(completar los puntos 4 y 5 por cada Ayudantía)

4. TUTOR/ES PARA CADA AYUDANTIA

2.1 Apellido y Nombres:

2.2 DNI:

2.3 Cargo Docente:

2.4 Dedicación:

5. DESCRIPCION DEL OBJETIVO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA CADA AYUDANTIA DE SEGUNDA

CONOGRAMA DE TRABAJO												
Actividad/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1												
Actividad 2												
Actividad N												

..... Lugar y Fecha	..... Firma y Aclaración del Tutor/es
------------------------	--

*Dr. Ing. Diego Acosta*  
SEC ACADEMICO - FAC ING - UNRC

*Dra. Ing. Miriam Martinello*  
DECANA FAC. ING - UNRC





ANEXO III – Res.Cons.Direc.Nº076/19

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE AYUDANTIA DE SEGUNDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

Asignatura/s	1) .....
	2) .....
Laboratorio	3) .....
DEPARTAMENTO:	

- ✓ Apellido y Nombre del aspirante:
- ✓ Tipo y número de documento:
- ✓ Domicilio:
- ✓ Teléfono:
- ✓ Dirección de correo electrónico:
- ✓ Categoría de AY2 al que aspira:
- ✓ Carrera que cursa:
- ✓ Adjuntar la siguiente documentación:
  - Curriculum Vitae (CV).
  - Certificado Analítico parcial y/o Rendimiento Académico.
  - Constancia de estudiante efectivo de la Facultad de Ingeniería.
  - Documentación probatoria de la información contenida en el CV.

  
Dr. Ing. Diego Acarudo  
SEC ACADÉMICO - FAC ING - UNRC

  
Dra. Ing. Miriam Martinello  
DECANA FAC. ING - UNRC





ANEXO IV – Res.Cons.Direc.Nº076/19

INFORMES ANUAL DE LA AYUDANTIA DE SEGUNDA

El Informe deberá ser presentado en una carpeta con el siguiente contenido

**A) Carátula Consignando**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FACULTAD DE INGENIERIA

DEPARTAMENTO .....

AYUDANTIA EN LA CUAL FUE DESIGNADO	
Asignatura/s	1) ..... 2) .....
Laboratorio	3) .....

AYUDANTE: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento)

TUTOR/ES: (Apellido y Nombre, y Nro. de Documento)

PERIODO DE LA AYUDANTIA: .....

**B) Informe**

En un máximo de cinco (5) páginas tamaño A4.

Actividad según su plan propuesto	Objetivos planteados (*Objetivos nuevos)	Descripción de la Actividad Realizada	Objetivos alcanzado (si/no)	Problema Encontrado (si lo hubiese)
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad N				

(\* ) **Objetivos nuevos o si hubo modificaciones con respecto a lo planificado:** describir las tareas realizadas, si se alcanzaron los nuevos objetivos y justificar la modificación.

**C) Conclusiones de las actividades.**

Firma del Ayudante

Firma (aval de los Tutores)

**Informe de los Tutores Responsables:** informando sobre el desempeño del Ayudante (en sobre cerrado). En base a lo analizado el Departamento propone APROBAR / NO APROBAR el informe

Dr. Ing. Diego Acevedo  
SEC. ACADEMICO - FAC. ING. - UNRC

Firma del Director del Departamento  
Dra. Ing. Miriam Martinello  
DECANA FAC. ING. - UNRC





ANEXO V -- Res.Cons.Direc.Nº076/19

ENCUESTA ALUMNOS DE LA AYUDANTIA DE SEGUNDA

	SI	NO	NPO1	NPO2	NPO3
Anima a los estudiantes a plantear dudas y problemas en clase.					
Dialoga con los estudiantes sobre la marcha de las clases.					
Explica con orden y claridad.					
Sintetiza y destaca los conceptos importantes.					
Responde a preguntas y dudas con claridad y precisión.					

NPO1: No asistí al suficiente número de clases como para opinar.

NPO2: El Ayudante no asistió al suficiente número de clases, no puedo opinar sobre su desempeño.

NPO3: El ítem no se puede aplicar al Ayudante a evaluar.

*Df. Ing. Diego Alvarez*  
SEC. ACADÉMICO - FAC. ING - UNRC

*Dra. Ing. Miriam Martinello*  
DECANA FAC. ING - UNRC

